



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL CANTÓN RIOBAMBA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, AL CANTÓN PENIPE, DE LA MISMA PROVINCIA; Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DICOC ISMAGER CIA. LTDA.

1. ANTECEDENTES.- La compañía CONSTRUCTORA DICOC ISMAGER CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Riobamba, el 14 de enero de 2012. Fue aprobada mediante Resolución No. SC.DIC.A. 12.157 de 05 de abril de 2012, y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Salcedo, el 25 de abril de 2012, bajo el número 935.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio y reforma del estatuto de la compañía CONSTRUCTORA DICOC ISMAGER CIA. LTDA., otorgada el 03 de julio de 2013, ante la Notaría Segunda del cantón Riobamba, ha sido aprobada por la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante Resolución No. SC.DIC.A.2013. 421 de 18 JUL 2013.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Isaac Armando Paredes Llango, en su calidad de gerente general de la compañía CONSTRUCTORA DICOC ISMAGER CIA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliado en el cantón Riobamba, provincia de Chimborazo.

4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACIÓN.- La Intendencia de Compañías de Ambato mediante Resolución No. SC.DIC.A.2013. 421 de 18 JUL 2013 aprobó el cambio de domicilio del cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, al cantón Penipe, de la misma provincia; la reforma del estatuto de la compañía CONSTRUCTORA DICOC ISMAGER CIA. LTDA.; y, dispuso la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de domicilio referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición por parte de terceros de los actos societarios establecidos en el inciso segundo del artículo 33 de la Ley de Compañías como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía CONSTRUCTORA DICOC ISMAGER CIA. LTDA., del cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, al cantón Penipe, de la misma provincia, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a ésta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada a esta institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el artículo segundo, referente al domicilio, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2º.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía CONSTRUCTORA DICOC ISMAGER CIA. LTDA. es el cantón Penipe, provincia de Chimborazo; y, por resolución de la Junta General de Socios podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del exterior, conforme la ley."

Ambato, 18 JUL 2013

Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
Dra. Alexandra Espín Rivadeneira

INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

Mesa
Ejecutiva 14779
Teléfono 2388

237700

la de posiciones de
natorias al Mundial
2014. El próximo
es con la selección
ia.

acusado de conducir ebrio
su vehículo al momento
del accidente, ocurrido
en la ciudad de Guayaquil
(suroeste).